



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA USAL
PROGRAMA DOCENTIA-USAL
CONVOCATORIA 2009-010

La USAL presentó al Programa Docentia de ANECA un Manual de Procedimiento de la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado que en septiembre de 2008 recibió un informe positivo de verificación de ANECA y ACSUCyL y en octubre publicó la primera convocatoria 2008-09 para la evaluación docente del profesorado.

Tras la experiencia de la primera convocatoria, la USAL ha introducido modificaciones en dicho Manual que han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno del 24 de septiembre de 2009 y que afectan a esta segunda convocatoria 2009-10 del Programa Docentia-USAL. El Manual vigente se encuentra publicado para su consulta en la página web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC): <http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>

Durante las tres primeras convocatorias anuales (2008-09; 2009-10; y 2010-11) se aplica a todo el profesorado que lo solicite, siempre y cuando reúna los requisitos relativos al periodo evaluable. A partir del curso 2011/2012 tendrá un carácter obligatorio para todo el PDI funcionario y el PDI contratado con dedicación a tiempo completo y en activo que no haya sido evaluado previamente en alguna de las convocatorias anteriores. Por tanto, cada profesor/a escoge el momento de su primera evaluación dentro del periodo 2008-2012.

DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, correspondiente al curso 2009-10 y de carácter voluntaria, está destinada a aquellos profesores/as de la USAL que cumplan las siguientes condiciones:

- Perfil :
 - Ser PDI funcionario en activo con dedicación plena o parcial, o
 - Ser PDI contratado con dedicación a tiempo completo en activo.
- Periodo evaluable: Haber impartido al menos 3 créditos docentes en titulaciones oficiales de la USAL en cada uno de los 4 últimos cursos académicos (2005-06, 2006-07, 2007-08, y 2008-09).

Excepción 1: el profesorado que en alguno de los últimos cuatro cursos no haya impartido la docencia mínima (3 créditos docentes por curso en títulos oficiales) se remontará al curso anterior en el que sí cumpla la docencia mínima.

Excepción 2: el profesorado que se encuentre en proceso de acreditación o promoción y que no tenga cuatro años de docencia en la USAL, podrá solicitar ser evaluado por un periodo inferior a los cuatro cursos.

Excepción 3: el profesorado, contratado a tiempo parcial en activo, si justifica que prevé participar en algún concurso de profesorado a plazas con dedicación a tiempo completo que convoque la USAL, podrá también solicitar ser evaluado si cumple los requisitos del periodo evaluable.

Aclaración para la segunda y sucesivas evaluaciones: Una vez solicitada la primera evaluación, el PDI funcionario y PDI contratado a tiempo completo deberá solicitar nuevas evaluaciones cada 4 años. No podrán solicitar evaluaciones con mayor frecuencia, salvo en el caso de haber recibido una evaluación NO POSITIVA. Cuando se dé esta última circunstancia, el profesor/a podrá solicitar una nueva evaluación a los 2 años.



PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN

1. Registro y envío de Documentación.

El profesorado interesado deberá cumplimentar, a través de la aplicación informática alojada en la web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (UEC) (<http://qualitas.usal.es/pdi/docentia/>), los siguientes documentos que pasarán a formar parte de su Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (EADP) que obra en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

- a) Solicitud de participación, según el modelo establecido al efecto.
- b) Autoinforme de Actividades Docentes, según el modelo establecido al efecto.
- c) Autoanálisis de la Práctica Docente, según el modelo establecido al efecto.

Esta aplicación requerirá un registro previo y, una vez completados los tres documentos, permitirá al docente generar un impreso que deberá imprimir, firmar y remitir a través de Registro al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca hasta el 15 de diciembre de 2009. La presentación de este impreso dará por válidos los contenidos incorporados electrónicamente en los tres documentos y será el punto de partida del proceso de evaluación de dicho docente. Es decir, es imprescindible pasar en fecha por el Registro la hoja firmada para iniciar la evaluación.

Antes de generar y enviar el impreso en formato papel, el profesor/a solicitante deberá asegurarse de haber incluido todos los méritos y contenidos que desee sean tenidos en cuenta en la evaluación. **Posteriormente no se considerará ninguna aportación adicional.**

2. Informes de los responsables académicos y encuestas de los estudiantes

Durante el mes de enero de 2010, la UEC recabará los informes de los responsables académicos de los profesores solicitantes: Decanos/as, Directores/as de Centro, Directores/as de Departamento, y Coordinadores/as de los Programas Oficiales de Posgrado.

Una vez cumplimentados por el responsable académico serán remitidos en el plazo de 30 días (antes de finalizar el mes de febrero) a la Unidad de Evaluación de la Calidad.

La UEC recopilará los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del profesorado, relativos al periodo de evaluación solicitado (cursos 2005-06, 2006-07, 2007-08 y 2008-09) que obren en su Expediente.

3. Evaluación de la actividad docente

El Comité de Evaluación de la actividad docente del profesorado (CE) valorará para cada profesor/a su Autoanálisis de la Práctica Docente teniendo en cuenta para ello toda la información aportada por el docente, sus responsables académicos y las encuestas de los estudiantes.

La UEC, a partir del Expediente del Profesor, elaborará en el plazo de 3 meses (marzo-mayo) un informe técnico que remitirá al CE.

El Comité de Evaluación, a partir de toda la documentación (informe técnico y Expediente del profesor), analizará la labor docente de los solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos y valorará las cuatro dimensiones de evaluación (planificación de la docencia, desarrollo de la docencia, resultados, y mejora e innovación) teniendo en cuenta el encargo docente y la etapa docente del profesor/a.

La evaluación se resolverá en el plazo de 2 meses (junio y julio) y será notificada a los interesados en un Informe confidencial de resultados, remitido por la UEC en formato papel antes del 31 de agosto.



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

**Vicerrectorado de Planificación
Estratégica y Calidad**

Patio de Escuelas, 1 – 37008 Salamanca

Tel. (34)923294401 • fax (34)923294494 •

4. Revisiones y recursos

El profesor/a, una vez recibida su Informe confidencial de resultados, podrá solicitar la revisión del mismo cumplimentando una Solicitud de revisión y remitiendo en formato papel y electrónico a la UEC, durante el mes de septiembre.

El Comité de Evaluación durante el mes de octubre analizará y resolverá las reclamaciones presentadas emitiendo el correspondiente Informe que será remitido al profesor/a interesado y al Servicio de Profesorado para su incorporación a su Expediente de EADP.

El Comité de Evaluación únicamente reconsiderará, si procede, la evaluación de los méritos y contenidos aportados en la solicitud original, pero en ningún caso valorará nuevos méritos aportados en esta fase de revisión.

Contra la resolución del CE el profesor/a podrá presentar un recurso de alzada al Rector.

5. Difusión de resultados

Respetando la confidencialidad de los resultados individuales, la UEC elaborará y publicará información estadística general y agregada de la convocatoria de evaluación.

Toda la información sobre esta convocatoria puede ser consultada y descargada en la web de la Unidad de Evaluación de la Calidad (<http://qualitas.usal.es/pdi/docentia>)

Para cualquier duda, ponerse en contacto con la Unidad de Evaluación de Calidad a través del correo electrónico docentia@usal.es o de la extensión 3481.

Isabel Suárez González

Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad

(en funciones)



Universidad de Salamanca
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y DE CALIDAD

Salamanca, 29 de octubre de 2009.